



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

369

Villa Gesell 14 ABR 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4486/08 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/48/14a, Partida Inmobiliaria 125-033440-7, Cuentas Municipales N° 2397151, 2397152, 2397153, 2397154, 2397155 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 10/03/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 19 y 20 plano de 15 unidades contributivas multifamiliar con servicios.- Sin construir unidades contributivas 11, 12, 13, 14, 15 y cochera (subsuelo)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/G/48/6, Partida Inmobiliaria 125-033440-7, Cuentas Municipales N° 2397151, 2397152, 2397153, 2397154, 2397155 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

**ARTICULO 2º:** INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

**ARTICULO 3º:** FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ----- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

370

Villa Gesell 14 ABR 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 5068/08 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/127/6, Partida Inmobiliaria 125-020521-1, Cuentas Municipal N° 19805004 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 61 plano de 4 unidades de vivienda.- Construido 3 unidades.- Sin construir una unidad"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/G/127/6, Partida Inmobiliaria 125-020521-1, Cuentas Municipal N° 19505004 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

**ARTICULO 2°:** INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

**ARTICULO 3°:** FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

371

Villa Gesell 1 4 ABR 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1463/86 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/161/3, Partida Inmobiliaria 125-005419-6, Cuentas Municipales N° 14455003, 14456006 y 18225007 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2015 se trasluce: "**Según el proyecto de foja 70 obra de acuerdo a plano aprobado**"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/161/3, Partida Inmobiliaria 125-05419-6, Cuentas Municipales N° 14455003, 14456006 y 18225007 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

**ARTICULO 2°:** INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

**ARTICULO 3°:** FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados --- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

372

Villa Gesell 14 ABR 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3839/08 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/E/235/6, Partida Inmobiliaria 125-012538-7, Cuenta Municipal N° 26201, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 26/06/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 43, plano dos viviendas contributivas de 87,50 m2 cada una.- Solo 1 unidad construida terminada.- Resto sin construir."

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/E/235/6, Partida Inmobiliaria 125-012538-7, Cuenta Municipal N° 26201, del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

**ARTICULO 2°:** INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

**ARTICULO 3°:** FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

373

Villa Gesell 1 4 ABR 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 656/90 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/117/23, Partida Inmobiliaria 125-020365-5, Cuenta Municipal N° 1410900C del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 09/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 24 plano aprobado de dos unidades de vivienda.- Las Cuales se encuentran ambas en construcción internamente sin instalaciones"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/G/116/2, Partida Inmobiliaria 125-020365-5, Cuenta Municipal N° 1410900C del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

**ARTICULO 2º:** INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

**ARTICULO 3º:** FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

374

Villa Gesell 14 ABR 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 6031/09 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VII/A/191/2, Partida Inmobiliaria 125-006092-7, Cuenta Municipal N° 3696008 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 09/04/2015 se trasluce: "**Según proyecto de fojas 55 plano aprobado de cuatro unidades de vivienda.- Obra sin construir (terreno natural)**"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VII/A/191/2, Partida Inmobiliaria 125-006092-7 Cuenta Municipal N° 3696008 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

**ARTICULO 2°:** INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

**ARTICULO 3°:** FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados -----construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

375

Villa Gesell 14 ABR 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 928/13 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/F/410/3, Partida Inmobiliaria 125-031824-0, Cuenta Municipal N° 0073822 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 26/03/2015 se trasluce: **"Según el proyecto de fojas 39 plano aprobado de dos módulos por separado, vivienda y estudio.- Solo se encuentra construida la vivienda.- Resto sin construir"**.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/F/410/3, Partida Inmobiliaria 125-031824-0, Cuenta Municipal N° 0073822 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

**ARTICULO 2°:** INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

**ARTICULO 3°:** FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

378

Villa Gesell 17 ABR 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 5487/13 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/F/343/12, Partida Inmobiliaria 125-015441-7 Cuenta Municipal N° 00060432 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 09/04/2015 se trasluce: **"Según el proyecto de fojas 17 plano de dos unidades contributivas, (1 deposito y vivienda) sin construir"**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/F/343/12, Partida Inmobiliaria 125-015441-7, Cuenta Municipal N° 00060432 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

**ARTICULO 2°:** INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

**ARTICULO 3°:** FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell